Expediente: **364/19**
Carátula: **VILLAGRA PASTOR HILARIO C/ VILLAGRA JOSE JESUS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **06/11/2019 - 05:09**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*90000000000* -

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 364/19

**H304016033**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Monteros, 05 de noviembre de 2019.-

**JUICIO:** VILLAGRA PASTOR HILARIO c/ VILLAGRA JOSE JESUS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N° 364/19.

Se notifica: VILLAGRA,PASTOR HILARIO.

Domicilio Constituido Digital: 90000000000.

## P R O V E Í D O

"Monteros,01 de noviembre de 2019-I)... A)... B)... II)...III)Téngase por deducida **acción de amparo a la simple tenencia** la que se tramitara por la reglas del juicio sumarísimo. IV) Como directora del proceso se hace saber a las partes que de acuerdo a las facultades otorgadas a esta magistrada por el Art.40 del C.P.C.T y conforme a lo dispuesto en acordada 1079/18 ( Oralidad en los Procesos Civiles de Conocimiento), se procederá a la implementación de un Plan de Trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo ( Art.30,38 y concordantes del Digesto Procesal) .V) Fíjase el día **22 de Noviembre a hs.09:00** ,a audiencia a los fines previstos por el Art. 401 del C.P.C.T a la que deberán concurrir las partes, munidos de los medios de pruebas de que intenten valerse las que serán producidas en dicho acto, en el caso de ser posible. Todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 402 del mismo Código; haciéndose saber que la audiencia se verificará en el lugar de los hechos, de ésta ciudad. Debiendo a tenor de lo dispuesto por el art. 404 Procesal el demandado contestar la demanda. Se hace saber que la audiencia se realizara por intermedio de la Suscripta titular del Juzgado, con el Secretario del Juzgado y personal, quienes se constituiran en el inmueble motivo de litis sito en calle Leandro Alem N°360 de la Ciudad de Monteros. En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: A) Se recepcionará contestación de demanda y pruebas que se ofrezcan por las partes. Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto. B) Se proveerán las pruebas sobre los hechos, contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la

resolución de la causa. También deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. C) Para la producción de la pruebas ofrecidas y admitidas en autos, fíjese fecha de audiencia para el día **06 de Diciembre a hs.09:00** en Sala de Audiencias de este Centro Judicial. VI) Además se practicará una inspección ocular para verificar el estado general del inmueble, dependencias, construcciones que hubiere en el mismo, quien lo ocupa y desde cuando, como asimismo la elaboración de un croquis y de una información sumaria entre los vecinos del lugar. Se hace saber que la Suscripta puede hacer uso de las facultades de allanar domicilio y uso de la fuerza pública en caso necesario. Notifíquese con la debida antelación a las partes conforme dispone el ordenamiento procesal vigente. Notificaciones diarias en Secretaría.PERSONAL.VII).- A los fines de garantizar el normal desarrollo del procedimiento en el lugar de los hechos (art. 401, inc. 7° del C.P.C.) y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán y a la Comisaría que corresponda a fin de dispongan de efectivos para el día 22 de Noviembre del cte.mes, en el inmueble ubicado en calle Leandro Alem N°360 de la ciudad de Monteros, fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia de amparo en los presentes autos,debiendo la parte actora acreditar su diligenciamiento con antelación de 2 (dos) días a la fecha fijada, bajo apercibimiento que, de no contar con presencia policial, no se llevará a cabo la misma. Fdo: Dra. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA/O.-

**Actuación firmada en fecha 05/11/2019**

Certificado digital:
CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.